

Reconocimiento de créditos de libre elección

Acuerdo de la Comisión de Docencia de fecha 23 de febrero de 2004

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (http://wzar.unizar.es/servicios/primer/2matricula/academica/libre_elec.html) y de forma específica para las diferentes titulaciones que se imparten en la EPS se establece lo siguiente:

Titulación Ingeniero Técnico Agrícola

- 1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C) será de 14 créditos.
- 2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

Prácticas realizadas en empresas

El máximo de créditos convalidables en este subapartado será de 6 créditos. El reconocimiento de créditos por esta actividad está sujeto a la normativa específica de la EPS.

Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior

Será imprescindible la presentación de programa detallado de contenidos impartidos, horas de asistencia y tipo de evaluación.

El máximo de créditos convalidables en este subapartado será 6 créditos

Titulación Ingeniero Agrónomo

- 1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C será de 7,5 créditos.
- 2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior

Será imprescindible la presentación de programa detallado de contenidos impartidos, horas de asistencia y tipo de evaluación. El máximo de créditos convalidables en este subapartado será 6 créditos.

Créditos excedentarios

Se convalidarán créditos excedentarios de la titulación que da acceso a este segundo ciclo hasta un máximo de 7,5 créditos de libre elección

Titulación Ingeniero Técnico en Química Industrial (Plan Renovado)

1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C será de 12 créditos.

2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior

Será imprescindible la presentación del programa detallado de los contenidos impartidos, horas de asistencia, tipo de evaluación y calificación obtenida. El máximo de créditos convalidables será de 6

3) De acuerdo con el Plan de Estudios vigente para esta titulación, el máximo de créditos convalidables por el conjunto de:

- a) Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Zaragoza
- b) Prácticas en empresa (hasta un máximo de 6 CLE)
- c) Apartado C) de la anterior normativa (hasta un máximo de 12 CLE)

no podrá superar los 15 CLE

Por el mismo motivo, el máximo de créditos convalidables por el conjunto de las actividades

- a) Conocimiento de lenguas extranjeras, apartado C)5 de la normativa de la UZ
- b) Cursos y seminarios, apartado C)13

no podrá superar los 6 CLE

Finalmente y con carácter general para la convalidación de créditos en el apartado C)12 se exigirá algún documento que justifique la asistencia y participación de alumno en los diferentes órganos de representación estudiantil:

1. En la participación en juntas y comisiones será necesario presentar un justificante de asistencia, considerando como tal la fotocopia de las actas con los nombres de los participantes. Será necesario un 75 % de asistencia
2. En otros tipos de representación será necesario una relación de las actividades realizadas.